

AUTO

Radicado No. 2014-00128-00

Sincelejo, seis (06) julio de dos mil veintiuno (2021).

<p>Tipo de proceso: Ejecución por costas (Ordinario de Pertenencia). Demandante: Margenia Sofía Nassif Martínez y Fabián Nassif Pacheco. Demandado: Beatriz García de Nassif.</p>
--

Vista la nota secretarial que antecede, y en vista que la parte actora allega al plenario el certificado de tradición, del cual se infiere que el lote donde reposa el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 340-19932, se encuentra embargado por cuenta de este despacho judicial, se accederá a lo pretendido en los términos del artículo 601 del C.G.P., y teniendo en cuenta en consideración lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, se dispondrá comisionar a la alcaldía de Coveñas, Sucre, para que proceda a efectuar el secuestro de tal inmueble.

Así las cosas, se ordenará el secuestro del lote donde reposa el bien inmueble denominado Casa Coveñas o Casa Playa, ubicado en la avenida la Playa, segunda ensenada, del municipio de Coveñas - Sucre, cuyos linderos y medidas obran en la Escritura Pública No. 100 otorgada el 30 de julio de 1963 ante la Notaría Única del municipio de Tolú - Sucre. Para llevar a cabo la presente diligencia se comisionará al alcalde del municipio de Coveñas - Sucre, con todas las facultades del comitente. De igual forma, se nombrará como secuestre para esta diligencia al señor JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de este departamento.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,**

R E S U E L V E:

1.- ORDENAR la práctica de la diligencia de secuestro del lote donde reposa el bien inmueble denominado Casa Coveñas o Casa Playa, ubicado en la avenida la Playa, segunda ensenada, del municipio de Coveñas - Sucre, con matrícula inmobiliaria No. 340-19932 registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, cuyos linderos y medidas obran en la Escritura Pública No. 100 otorgada el 30 de julio de 1963 de la Notaría Única del municipio de Tolú departamento de Sucre.

2.- Para llevar a cabo esta diligencia se comisiona al señor alcalde del municipio de Coveñas - Sucre, con las mismas facultades del comitente. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos de ley.

3.- NOMBRAR como secuestre para esta diligencia a **JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificado con el Nit No. 901.027.899-1, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia de este departamento. **Comuníquesele** la designación al correo electrónico

josejoaquinogonzalez12@gmail.com. Cel 300 6700 344 o en la Carrera 10B No. 25 A – 04 del barrio Las Colinas de Sincelejo. **Adviértasele** que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del oficio, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada.

4.- Por secretaría oficiase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a22f67d0acf435055cca38e6f7027c8dc0478a83b2e83d96fbcfb9b64dfec5c

Documento generado en 06/07/2021 05:31:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**